



ORDENANZA N° 3061 /86

L I S T O:

El expediente N° 952-N-86, caratulado: "FERMANDO MARTINEZ, solicita prórroga de Licencia Comercial N° 14.084", y--

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce la nota sin número de fechada 02 de Julio de 1986, por la cual el señor FERNANDO MARTINEZ, L.E. N° 0.377.527 solicita prórroga de la Licencia Comercial N° 14.084.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social envíe un Despacho N° 145, por el que sugiere se eleve este expediente al Departamento Ejecutivo para que informe sobre la Licencia Comercial N° 14.084, que este despacho fue notificado en la Sesión Ordinaria N° 19/86, celebrada por el Cuerpo el día 11 de Julio del presente año, cumpliéndose el mismo.-

Que a fojas 4, se expide la Dirección de Comercio e Industria y dice: que la razón social FERNANDO MARTINEZ, posee autorización Comercial N° 14.084 otorgada mediante Ordenanza 2438 Decreto N° 0303/85, con carácter de provisoria válida por el término de dos años con fecha de vencimiento el 01-03-86. Que el carácter de la misma es debido a que la explotación comercial en cuestión comprende de automóviles se encuentra en zona no compatible con el Código de Planeamiento Urbano.-

Que a fojas 5 y mediante nota 634 D.E./86, el Departamento Ejecutivo eleva el expediente al Honorable Concejo Deliberante con el informe requerido a fojas 2 mediante Despacho N° 149/86.-

Que a fojas 6 se agrega Despacho N° 214/86, de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social que di-

/////////2-

IRMA NOEMÍ GÓMEZ
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



11111/2.-

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y autorizado en su reunión ordinaria realizada el día veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, por el ordenanza N° 1367/86, se establece la licencia de arriendo al plazo del propietario de Arrendatario, hasta la finalización del mismo contrato, que sea menor que el año, la Ordenanza mencionada, que entre sus puntos más relevantes en la Sección Cuadragésima sección 02/03, establece lo siguiente:

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 10º /
Inciso a) de la Ley Provincial N° 52.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Decretos la siguiente

DECRETO

ARTICULO 1º) AUTORIZAR AL Departamento Ejecutivo a contratar con el pleno de acuerdo con el Artículo 10º / Inciso a) de la Ley Provincial N° 52/86, autorizando para el año 1987- Decreto 0505/86, de acuerdo al plazo del contrato de arriendo, a favor del señor FERNANDO MARTINEZ (I.E. 00 77.327).-

ARTICULO 2º) Los costos a que haga acreedor el Departamento Ejecutivo quedan fijados estrictamente dentro de la ganancia.

ARTICULO 3º) Queda planteado el Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL NOVECIENTOS CIENTA Y SEIS. (Mayo, 1986)

RS COPIAS

BBG.-

FDO: GIULIANI

SADM.-

L. Yemini

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

